

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica

**ASUNTO:** Concesión de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2016 2º Procedimiento

**Expte:** AI-8/2016

**ÓRGANO DECISORIO:** Alcaldía

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**El funcionario que suscribe, en el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:**

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente AI-8/2016, relativo a la convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2016, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendido que:

**1º.-** En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2016. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. de Valladolid de fecha 26 de mayo de 2016, aprobándose una cuantía total de 75.000 € con cargo a la aplicación 04/2411/481 del presupuesto municipal 2016

**2º.-** Su finalidad es estimular y apoyar la creación de empresas sostenibles tanto innovadoras y/o de base tecnológica, como tradicionales, a través de la formación empresarial y la tutoría y consultoría en la elaboración y maduración de planes de empresas que culminen en la constitución efectiva de la empresa.

**3º.-** El objeto de las mismas es conceder cincuenta (50) Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2016, por importe de 1.500 € cada una, en dos procedimientos.

En el primer procedimiento, mediante Decreto de Alcaldía nº 5812, de fecha 25 de agosto de 2016, se adoptó resolución aprobando el reconocimiento de pago de treinta (30) becas de las treinta (30) convocadas, ejecutando un presupuesto de 45.000 €.

En el SEGUNDO PROCEDIMIENTO, que se sustancia en esta resolución, el número de becas convocadas es de veinte (20), con un crédito consignado de 30.000 €.

**4º.-** De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las citadas actuaciones que no siendo propias de la Administración Local, que en el caso del Ayuntamiento de Valladolid se vienen desarrollando a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en relación con la priorización de las políticas de empleo y desarrollo económico.

Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse de actividades que no entran en colisión con las ejecutadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la citadas competencias. Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica sobre la inexistencia de riesgo de la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los criterios y principios establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera respecto de las competencias antes referidas.

**5º.-** Visto lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

**6º.-** Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal, integrado en el Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (Decreto nº 6981, de 10 de julio de 2016), para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012).

**7º.-** Conforme a lo previsto en el apartado G) de la convocatoria, consta en expediente informe del órgano instructor y valoración de las solicitudes presentadas por el órgano colegiado, acordando elevar al órgano competente la propuesta que sustancia esta resolución.

**8º.-** Según lo establecido en el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Alcalde.

En su virtud, se **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/2411/481 del presupuesto municipal vigente, y proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas, de conformidad con el apartado C de las Bases de la convocatoria.

Conceder un importe de 1.500 € a cada uno de los siguientes beneficiarios, conforme el tenor de las bases de la Convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2016 (B.O.P. de Valladolid de fecha 26 de mayo de 2016), y según el crédito consignado para el **SEGUNDO PROCEDIMIENTO** de 30.000€, una vez que se ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos:

ORDEN	PUNTOS	SOLICITANTE	NIF
1	11	M <sup>º</sup> LUISA MARCOS CONTRERA	09307705L
2	9	RAMON MEDINA MESA	24207512N
3	9	VANESA PLASENCIA GARCIA	44913346G
4	9	MONTSERRAT PEREZ DESCALZO	70860404A
5	8	ESTEFANIA MORAN SANTIAGO	71506296D
6	8	MANUEL OSCAR GONZALEZ GUERRERO	12384622L
7	8	NEREA GARCIA ALONSO	12408752E
8	7	FELISA PEREZ NOGUERA	71162019L
9	7	VIRGINIA VICENTE ROJO	12419352L
10	7	CARMEN ALONSO ALONSO	30560608W
11	7	JOSE FELICIANO BORREGO NORIEGA	12392384F
12	7	CARLOS RICOTE MUÑOZ	12398182D
13	7	ELIAS MARTINO MORRO	71634129P
14	6	CESAR BORES RUIZ	44914176Y
15	6	JOAQUIN DIEZ SANCHEZ	71155003H
16	6	RAUL RODRIGUEZ CARBAJO	44911140Y
17	6	ELISA GARCIA BRUÑA	09294079D

18	6	PABLO PERUCHA GARCIA	12403994W
19	6	PILAR ANDRADA VELAZQUEZ	71138166V
20	6	M <sup>a</sup> JESUS PIÑERO GARCIA	09313415W

**SEGUNDO.-** DESESTIMAR, por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada en la convocatoria, la siguiente solicitud:

ORDEN	PUNTOS	SOLICITANTE	NIF
21	5	PATRICIA ROBLEDO CEINOS	09325736H
22	5	CLAUDIO ANDRES GAMBOA MENA	X8542017R
23	5	JULIANA RODRIGUEZ SALDARIAGA	Y3014701J
24	4	PILI CERRI VARGAS	X6989267G
25	4	CRISTIAN GOMEZ VILLARPRIEGO	12418880F
26	4	CARLOS VICENTE MARQUEZ FUENTES	26970595J
27	4	SAMUEL URETA POSADAS	71172367V
28	3	JESSICA GÓMEZ DOMINGUEZ	71142747K
29	1	RAQUEL DIEZ ADAN	71169560Q

**TERCERO.-** DESESTIMAR, por incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria, las solicitudes de Becas presentadas por:

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
MOISES CORNEJO GARCIA	09348409J	Incumplimiento apartado d) hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Certificado negativo por incumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT.
JORGE CASAS CUADRADO	44908345V	Apartado b) No acredita viabilidad de la empresa mediante informe de viabilidad técnica, comercial, y financiera firmado por entidad acreditada
DAVID HERRADOR FERNANDEZ	12407426F	Apartado b) No acredita viabilidad de la empresa mediante informe de viabilidad técnica, comercial, y financiera firmado

		por entidad acreditada
ALFONSO BENITO ASTORGA	12237237H	Incumplimiento apartado d) hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Certificado negativo por deudas con el Ayuntamiento
AURORA GARCIA ALCALDE	12327315M	Incumplimiento apartado d) hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Certificado negativo por incumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT.
JULIAN CARABALLO MARRIAGA	71318145K	Incumplimiento apartado d) hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Certificado negativo por deudas con el Ayuntamiento
GUSTAVO FERNANDEZ LLORENTE	44912247D	Incumplimiento apartado d) hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Certificado negativo por deudas con el Ayuntamiento
MANUEL ERNESTO DIAZ OTERO	51920105C	Incumplimiento apartado d) hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Certificado negativo por deudas tributarias con la AEAT

**CUARTO.-** Notificar a los interesados la presente resolución y ordenar su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico ([www.valladolidadelante.es](http://www.valladolidadelante.es)).

Valladolid, a 20 de diciembre de 2016

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA  
DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA  
Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

  
Fdo.: Modesto Mezquita Gervás

Visto Bueno, LA DIRECTORA DEL  
ÁREA DE HACIENDA, FUNCIÓN  
PÚBLICA Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA

  
Fdo.: Rosa Huertas González

Conforme,  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA

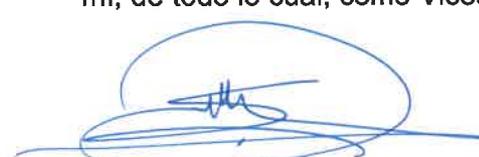
  
Fdo.: Antonio Gato Casado

DECRETO NÚM.: 8379

Excmo. Sr. Oscar Puente Santiago  
Valladolid, 20 de diciembre de 2016.

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde, D. Oscar Puente Santiago, en lugar y fecha también expresados, que consta de cuatro páginas numeradas, selladas y rubricadas por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

  
Oscar Puente Santiago

  
José Manuel Martínez Fernández